

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1007-2019

1007-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	483,335.2
Muestra Auditada	309,401.1
Representatividad de la Muestra	64.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 483,335.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 309,401.1 miles de pesos, que representaron el 64.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SEE) se notificaron en la auditoría número 1017-DS-GF, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del programa

Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2018 por 483,335.2 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SEE); asimismo, se comprobó que las cuentas bancarias que establecieron la SFyA y la SEE fueron productivas y específicas para la administración de los recursos del programa.

Registro e Información Financiera

3. La SFyA y la SEE registraron presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del programa ETC 2018 por 483,335.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 2,439.9 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

4. La SEE no canceló la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con los recursos del programa ETC 2018 por 482,028.9 miles de pesos, con la leyenda "Operado" ni la identificó con el nombre del programa.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó que la documentación comprobatoria fue cancelada con la leyenda "Operado Programa de Escuelas de Tiempo Completo 2018", con lo que se solventa lo observado.

5. La SEE registró de manera extemporánea las operaciones de los ingresos por reintegros y cancelaciones en la cuenta bancaria del programa ETC 2018 por 1,466.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 34.

2018-B-16000-19-1007-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, registraron de manera extemporánea las operaciones de los ingresos por reintegros y cancelaciones en la cuenta bancaria del programa Escuelas de Tiempo Completo 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 34.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del programa ETC por 483,335.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 480,712.7 miles de pesos, y se devengaron y pagaron 467,986.2 miles de pesos, que representaron el 96.8% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se ejercieron 480,712.7 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos,

por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, ni pagados al 31 de marzo de 2019 por 2,622.5 miles de pesos.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados por 2,439.9 miles de pesos, 1,316.2 miles de pesos, se aplicaron en los objetivos del programa, y de los 1,123.7 miles de pesos restantes, 218.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 905.6 miles de pesos se encontraron pendientes de reintegrar al 31 de marzo de 2019, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2018					Primer trimestre 2019		Pagado acumulado	No devengado y no comprometido, no	Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado				
I. Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo	236,954.7	236,954.7	0.0	228,298.5	228,298.5	8,656.2	8,656.2	0.0	236,954.7	0.0	0.0	0.0
II. Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Escolar	72,360.0	70,740.0	1,620.0	70,740.0	70,740.0	0.0	0.0	0.0	70,740.0	1,620.0	1,620.0	0.0
III. Apoyos para el Servicio de Alimentación	164,754.5	164,754.5	0.0	161,439.2	161,439.2	3,315.3	3,315.3	0.0	164,754.5	0.0	0.0	0.0
IV. Apoyos a la Implementación Local	9,266.0	8,263.5	1,002.5	7,508.5	7,508.5	755.0	755.0	0.0	8,263.5	1,002.5	1,002.5	0.0
Subtotal	483,335.2	480,712.7	2,622.5	467,986.2	467,986.2	12,726.5	12,726.5	0.0	480,712.7	2,622.5	2,622.5	0.0
Rendimientos financieros	2,439.9	1,316.2	1,123.7	0.0	0.0	1,316.2	1,316.2	0.0	1,316.2	1,123.7	1,123.7	0.0
Total	485,775.1	482,028.9	3,746.2	467,986.2	467,986.2	14,042.7	14,042.7	0.0	482,028.9	3,746.2	3,746.2	0.0

FUENTE: Cierre del ejercicio presupuestal 2018, cuarto informe trimestral 2018, auxiliares y pólizas contables proporcionados por la SEE.

Nota 1: Los rendimientos financieros pagados al primer trimestre de 2019 por 1,316.2 miles de pesos se ejercieron en el rubro de Apoyos para el Servicio de Alimentación.

Nota 2: Del importe reintegrado a la TESOFE por 3,746.2 miles de pesos, 218.1 miles de pesos fueron reintegrados en febrero de 2019 y 3,528.1 miles de pesos en mayo de 2019, de los cuales 2,622.5 miles de pesos corresponden a los recursos del programa y 905.6 miles de pesos a rendimientos financieros.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y el Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, numeral 3.4.1.3.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que, en el mes de mayo de 2019, reintegró de manera extemporánea a la TESOFE los recursos del programa ETC 2018 y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, por 3,528.1 miles de pesos.

2018-B-16000-19-1007-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2018 y los rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, numeral 3.4.1.3.

7. La SEE destinó recursos del programa ETC 2018 por 236,954.7 miles de pesos en apoyos otorgados al personal directivo y docente de los niveles de preescolar y primaria, así como para acciones del fortalecimiento al modelo de escuelas de tiempo completo, consistentes en la adquisición de una biblioteca temática interactiva, implementación de solución integral para la enseñanza de ciencias, matemáticas, lectoescritura, inglés y español, de ecosistemas digitales, de innovadora para la enseñanza y aprendizaje de robótica y programación, lo cual contribuyó en el uso de los materiales de apoyo diseñados por el programa; asimismo, el importe destinado representó el 48.8% de los recursos transferidos, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la normativa.

8. La SEE no implementó los mecanismos necesarios para entregar los apoyos económicos con recursos del programa ETC 2018, correspondientes al rubro de “Fortalecimiento de la Autonomía de la Gestión Escolar”, al total de las escuelas incorporadas en la base de datos con asignación de recursos del programa, ya que no se atendieron a 15 escuelas participantes, en incumplimiento de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018, numeral II.

2018-B-16000-19-1007-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, no implementaron los mecanismos necesarios para entregar los apoyos económicos con recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo 2018, correspondientes al rubro de "Fortalecimiento de la Autonomía de la Gestión Escolar", al total de las escuelas incorporadas en la base de datos con asignación de recursos del programa, ya que no se atendieron a 15 escuelas participantes, en incumplimiento de los Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018, numeral II.

Servicios Personales

9. La SEE pagó apoyos económicos a 3,723 trabajadores que ocuparon puestos de directivo, docente e intendente, adscritos en 845 escuelas de tiempo completo participantes, por 168,467.2 miles de pesos; además, con la visita física de 5 centros de trabajo con un total de 67 trabajadores, se constató que fueron identificados en su centro de trabajo correspondiente, contaron con una sola plaza y ampliaron su jornada de trabajo en al menos dos horas en una escuela de tiempo completo de seis horas.

Adquisiciones

10. Con la revisión de dos contratos número SEE-ADJ/001-2018 y SEE-ADJ/005-2018-1, pagados con recursos del programa ETC 2018, asignados por la SEE, se verificó que se adjudicaron de manera directa, de conformidad con la normativa, se encontraron debidamente formalizados y los servicios y bienes adquiridos se ejecutaron y entregaron de acuerdo con los montos y plazos contractuales.

11. La SEE no presentó las garantías de cumplimiento del contrato número SEE-ADJ/005-2018-1, y de anticipo del contrato número SEE-ADJ/001-2018; además, realizó el segundo pago del contrato número SEE-ADJ/001-2018 de manera extemporánea, respecto del plazo establecido de 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que respecto del contrato número SEE-ADJ/005-2018-1 se exceptuó de la entrega de la garantía de cumplimiento y del contrato número SEE-ADJ/001-2018 se entregó un cheque cruzado emitido por el proveedor, de conformidad con la normativa; asimismo, que el segundo pago del contrato número SEE-ADJ/001-2018, se realizó posterior a la entrega de los bienes a satisfacción del área usuaria en cumplimiento del contrato establecido, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa ETC 2018 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

2018-B-16000-19-1007-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

Mecánica de Operación y Avances Físicos Financieros

13. La SEE remitió de manera extemporánea, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión (DGDGE) de la Secretaría de Educación Pública, la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes; el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación, así como la Carta Meta del programa Escuelas de Tiempo Completo, respecto de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, numerales 3.3.2, 3.5, inciso aa; y 4.1, etapas 3 y 8.

2018-B-16000-19-1007-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, remitieron de manera extemporánea, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión de la Secretaría de Educación Pública, la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes; el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación, así como la Carta Meta del programa Escuelas de Tiempo Completo, respecto de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, numerales 3.3.2, 3.5, inciso aa; y 4.1, etapas 3 y 8.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 309,401.1 miles de pesos, que representó el 64.0% de los 483,335.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo ejerció 467,986.2 miles de pesos, que representan el 96.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 se erogaron 480,712.7 miles de pesos, equivalentes al 99.5%; asimismo, reintegró a la TESOFE 3,746.2 miles de pesos, de los cuales 3,528.1 miles de pesos se reintegraron de manera extemporánea, que incluyen 2,622.5 miles de pesos de los recursos del programa y 905.6 miles de pesos de rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-4478/2019 del 16 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 4 y 11 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 5, 6, 8, 12 y 13, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Orig. Lic. Carlos 2019

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Dirección Contabilidad

Oficina

No. de oficio DC-4478/2019

Expediente

Asunto: Envío de Información PECT 2018

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Morelia Michoacán a 16 de Diciembre de 2019

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Autoría a los Recursos Federales Transferidos "A1"
Auditoría Superior de la Federación

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, con la finalidad de atender su oficio DARFT-A/0104/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, referente a la Auditoría Número 1007-DS-GF, con título Programa de Escuelas de Tiempo Completo PECT, correspondiente a la Cuenta Pública 2018, mediante el cual se cita a la reunión para la "Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares", para el día 17 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, además de que se anexan copia de la Cédulas que contienen los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares.

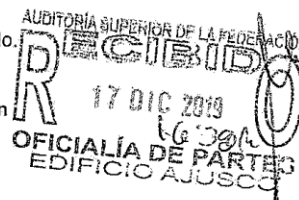
Por lo anterior y con la finalidad de atender y solventar las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, me dirijo a usted para hacer ENTREGA de la siguiente información:

- 1. Copia certificada del oficio SE/DA/1627/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por el Mtro. Francisco Arturo Nieto Méndez, Delegado Administrativo de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, mediante el cual remite información y documentación la solventación de los Resultados 4, 6, 9, 15, 16, 20, 21 y 22.

Sin otro particular, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Salvador Aguirre Romero.



C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Para su conocimiento
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin Expediente. Minutario. SAR/LAMH/MLP/PM/OG

#MichoacánSeEscucha

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA) y de Educación (SEE), ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34 y 72, párrafo último.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017: numerales 3.3.2, 3.4.1.3, 3.5, inciso aa; y 4.1, etapas 3 y 8.

Criterios para el ejercicio de los Rubros de Gasto del Programa Escuelas de Tiempo Completo 2018: numeral II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.